



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **48-2023** enviada virtualmente el treinta de enero del corriente año por la ciudadana
en la que requiere: *“Solicito estado de cuenta de mis cotizaciones, ISSS*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas del día dos de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, la Jefa de dicha Área envió Memorando electrónico en el que manifiesta que se revisó la cuenta individual de la [redacted] y que el pago de sus cotizaciones le fueron devueltas por la causal vejez e [redacted] mediante resolución emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Además, hace constar que no se cuenta con el expediente físico ni electrónico ya que los documentos sólo se mantienen 5 años, conforme a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley de la Corte de Cuentas.
Se envía el Memorando antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 62, 71 y 73 LAIP y Arts. 56 lit. c) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada por la ciudadana de acuerdo a lo manifestado por la Jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones.
- a) Envíese a la requirente por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información